Código: ITR 7.4.1.UCPT 03	Rev. 3	Fecha: : 15/03/2011	Pág. 1/º
Elabora: **Jefe de Unidad de Contabilidad y Presupuesto**	Autoriza: Secretario Administrativo		Firma

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Para llevar a cabo el procedimiento para Registro de Ingresos y Egresos PRO 7.4.1 UCPT 08, es necesario realizar esta instrucción de trabajo donde se explica la forma o los pasos para lograr desarrollar e imprimir la conciliación bancaria.

El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto es el responsable de esta acción.

¿Dónde debe realizarse esta instrucción de trabajo?
En el procedimiento para Registro de Ingresos y Egresos PRO 7.4.1. UCPT 08

¿Cuándo debe realizarse esta instrucción?
Quincenalmente, tres días hábiles después el día 15 y 30 de cada mes.

¿Cómo debe realizarse esta instrucción?

1. Rectoría envía la liquidación a UCP FEN, este lo recibe y contabiliza los descuentos realizados.
2. Elabora pólizas de diario.
3. Si el importe de la liquidación es a favor, se verifica en el estado de cuenta mensual en el banco y se lleva a cabo la elaboración de una póliza de ingreso con base a un traspaso.
4. Se archiva en carpeta de liquidaciones póliza de diario y póliza de ingresos.

¿Cuánto tiempo deberá realizarse esta instrucción de trabajo?
Durante toda la vida del SGC.

Esta información es para uso exclusivo de la FEN la impresión fuera de los puntos autorizados de distribución se considera COPIA NO CONTROLADA